



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 50285-2021 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **JOHN HENRY RENGIFO TRIGOSO casado con BARBARA PAOLA PARRAGA LOPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 50285-2021 por los recurrentes, **JOHN HENRY RENGIFO TRIGOSO casado con BARBARA PAOLA PARRAGA LOPEZ**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 200A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 146-5755 del 28/09/2021, (folio 1), 146-5756 del 28/09/2021, (folio 2) 073-45621 del 13/10/2021, (folio 28) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 177-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 267-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7-8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11105076 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11-12).

Que, mediante **Informe N° 546-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 11 de noviembre de 2021 (folio 29), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 21B de la manzana N° 200A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11105076 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 15,108.80 (Quince mil ciento ocho con 80/100 Soles), asimismo señala que, la **Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP**, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 7,554.00 (Once mil quinientos ochenta y siete 00/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 07.50 ml. Con el Jr. Comandante Suarez.
Por el lado derecho	: 39.50 ml. Con el lote N° 21A.
Por el lado izquierdo	: 39.50 ml. Con los lotes N° 22.
Por el fondo	: 07.50 ml. Con el lote N° 12 y 13.
Perímetro	: 94.00 ml.
AREA	: 296.25 m².

Que, mediante **Informe Legal N° 072-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 17 de enero de 2022 (folios 32), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 008-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 25 de enero de 2022 (folios 35), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 200A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **JOHN HENRY RENGIFO TRIGOSO casado con BARBARA PAOLA PARRAGA LOPEZ**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o**



arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MPCP de fecha 11 de febrero de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 008-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 200A, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **JOHN HENRY RENGIFO TRIGOSO** casado con **BARBARA PAOLA PARRAGA LOPEZ**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 21B de la manzana N° 200A, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **JOHN HENRY RENGIFO TRIGOSO** casado con **BARBARA PAOLA PARRAGA LOPEZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 07.50 ml. Con el Jr. Comandante Suarez.
Por el lado derecho	: 39.50 ml. Con el lote N° 21A.
Por el lado izquierdo	: 39.50 ml. Con los lotes N° 22.
Por el fondo	: 07.50 ml. Con el lote N° 12 y 13.
Perímetro	: 94.00 ml.
AREA	: 296.25 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Int